



4721

ORD. A 111 N°

ANT. : Oficio N°51045 de fecha 29.04.2020 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°2848 de fecha 20.07.2020 de la Subsecretaría de Salud Pública.

MAT. : Informa sobre los antecedentes que originaron la modificación de la resolución N° 456, dictada por la SEREMI de Salud de Valparaíso, en relación con una reducción de la cuota de agua en la provincia de Petorca.

N°770

Santiago,

28 OCT 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, Sr. Marcelo Schilling Rodríguez, solicita se le informe sobre los antecedentes que originaron la modificación de la resolución N° 456, dictada por la SEREMI de Salud de Valparaíso, en relación con una reducción de la cuota de agua en la provincia de Petorca.

Al respecto, comunico a usted que esta Subsecretaría dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°2848 de fecha 20 de julio de 2020, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



Paula Daza Narbona
DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



Jefatura Gabinete SSP	<i>DP</i>	<i>DP</i>
Jefatura DIPOL	<i>MPGS</i>	<i>[Signature]</i>
Jefatura Dpto. Salud Ambiental	<i>WFA</i>	<i>[Signature]</i>
Jefatura Unidad OIRS	<i>FSB</i>	<i>[Signature]</i>

ef/CSM

Distribución:

- H. Diputado de la República, Sr. Marcelo Schilling Rodríguez.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- DIPOL.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



ORD. A 111 N°

2848

ANT. : Oficio N°50922 de fecha 27.04.2020 de la Cámara de Diputados y Ord. N°628 de fecha 15.05.2020 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.

N°748

MAT. : Informa sobre los antecedentes que originaron la modificación de la resolución N°456, dictada por la SEREMI de Salud de Valparaíso, en relación con una reducción de la cuota de agua en la provincia de Petorca.

Santiago, 20 JUL 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, Sr. Marcelo Schilling Rodríguez, solicita se le informe sobre los antecedentes que originaron la modificación de la resolución N°456, dictada por la SEREMI de Salud de Valparaíso, en relación con una reducción de la cuota de agua en la provincia de Petorca.

Al respecto, comunico a usted que el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°628 de fecha 15 de mayo del presente año, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

Paula Daza
DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Jefatura Gabinete SSP	<i>DTL</i>	<i>DTL</i>
Jefatura División Jurídica		
Jefatura DIPOL	<i>MPGS</i>	<i>[Signature]</i>
Jefatura Dpto. Salud Ambiental	<i>JFA</i>	<i>[Signature]</i>
Jefatura Unidad OIRS	<i>FSB</i>	<i>[Signature]</i>



[Signature] / CSM

Distribución:

- H. Diputado de la República, Sr. Marcelo Schilling Rodríguez.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPOL.
- División Jurídica.
- SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

ORD.: N° 628 /

ANT.: Oficio N°50922, de 27.04.2020 del H. Diputado Marcelo Schilling Rodríguez.

MAT.: Informa materia que indica.

VALPARAÍSO,

15 MAY 2020



Q.F FAR/EDSR/KSB/
INT N°149/2020



SRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD

BSS



DE: FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar, en atención a requerimiento contenido en el Oficio citado en el antecedente del H. Diputado Marcelo Schilling Rodríguez, en el que se solicita se informe a la Cámara de Diputados sobre "...los antecedentes que originaron la modificación de la Resolución N° 456 dictada por esa Secretaría, en relación con la reducción de la cuota de agua en la provincia de Petorca, pasando de 100 a 50 litros por persona, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea." Con el objeto que se elabore la respuesta que debe ser remitida al H. Diputado, informo a usted lo siguiente:

1.- Justificaciones técnicas que sustentan la rebaja.

El fundamento de las decisiones de la Autoridad, están referidas a garantizar en condición de escasez hídrica, la distribución del vital elemento a un mayor número de personas en cantidad y calidad acorde a las dotaciones mínimas recomendadas por las organizaciones internacionales y donde coinciden en que, para ambas situaciones, escasez hídrica y brote actual de COVID-19, la cantidad de agua recomendada por día en condición de emergencia, desempeñan un papel esencial en la protección de la salud humana.

2.- Cantidad de personas afectadas por esta medida, desglosadas por comuna y o sector.

Como es de público conocimiento, la población que se encuentra afectada por una menor disponibilidad de agua en la Región, son las que pertenecen a las comunas de Putaendo, Calle Larga, Los Andes, Rinconada, San Esteban, Cabildo, La Ligua, Papudo, Petorca, Zapallar, Hijuelas, La Calera, La Cruz, Nogales, Quillota, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, San Antonio, Santo Domingo, Catemu, Llay-Llay, Panquehue, San Felipe, Santa María, Casablanca, Concón, Puchuncaví, Quintero, Valparaíso, Viña del Mar, Limache, Olmué, Quilpué y Villa Alemana, información que se encuentra fundada en el Decreto N° 308/2019, que Declara como Zona Afectada por Catástrofe a las Comunas de las Regiones de Coquimbo y Valparaíso, por lo que la cantidad de personas afectadas corresponde a la población de dichas comunas.

3.- Valor total que significa para el presupuesto de la institución pertinente, primero, la entrega de 50 litros por persona; y segundo, la entrega de 100 litros por persona.

Habida consideración que el abastecimiento de agua potable en dichas comunas se realiza a través empresas concesionarias, APR, y sistema de abastecimiento por medio de camiones aljibes, esta institución no cuenta con la información requerida.

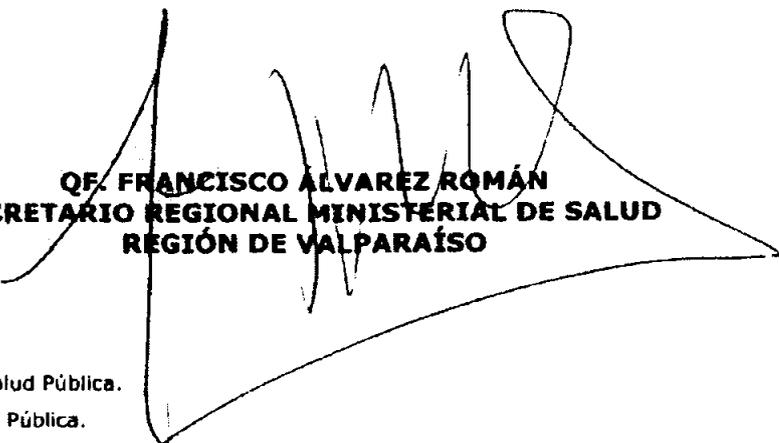
4.- Disponibilidad presupuestaria para este ítem de la Institución a cargo de la repartición de agua, en los términos arriba expuestos.

Conforme a lo indicado en el numeral anterior, la Autoridad Sanitaria no cuenta con dicha información, puesto que su función es fiscalizar la calidad del agua que se abastece respecto del sistema de abastecimiento por camiones aljibes y de los APR.

Al

Respecto de las empresas concesionarias su fiscalización se encuentra a cargo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Saluda atentamente a UD.



OF. FRANCISCO ALVAREZ ROMÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Sra Subsecretaria de Salud Pública.
- Departamento de Salud Pública.
- DAF
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Of. Partes, Seremi Salud Región de Valparaíso.